Fecha: 25 de Agosto de 2025

DEPENDENCIA: Subdirección General de Operación Logística - Dirección de Producción

OFICINA PRINCIPAL/ REGIONAL: Oficina Principal

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La dependencia La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas con el suministro de bienes y servicios a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución de bienes y servicios, para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el Sector Defensa en todo el territorio nacional; y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, que reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación No. 4746 de 2005.

En la Dirección de Producción, se encuentra la Planta de Panadería, unidad de negocio a través de la cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares produce y distribuye productos de panadería para satisfacer la demanda de pan de las Regionales de la entidad, y en un futuro a Entidades del Sector Defensa, optimizando recursos disponibles para el proceso productivo y cumpliendo con las especificaciones técnicas de calidad, desarrollando actividades tendientes no solo a la producción como tal sino al aseguramiento de la calidad de los procesos y de los productos, cumpliendo así con los estándares exigidos por las Fuerzas Militares y las demás entidades públicas con las que contrata.

Considerando lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de bienes y/o productos para el abastecimiento de las regionales. De acuerdo con lo establecido en las normas y teniendo en cuenta el objeto a contratar, las adquisiciones anteriores y las especificaciones técnicas, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelantará un proceso contractual bajo la modalidad de Selección Abreviada - Subasta Inversa para la adquisición de materia prima para la panadería de la Dirección de Producción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, contribuyendo así con el desarrollo de la misión institucional, y satisfacer las necesidades de nuestros clientes (regionales de la ALFM).

Adicionalmente, dentro de las funciones que le fueron asignadas a la Dirección de Producción mediante Decreto No. 1753 de 2017, se encuentra la de "Desarrollar actividades tendientes a

normalizar y asegurar el control de calidad de todos los procesos de producción de la entidad", asegurando así el cumplimiento de la misión institucional, por lo tanto, para la Dirección de Producción es imperioso solicitar la contratación de las diferentes materias primas que se utilizan dentro de la producción de la Planta de Panadería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y así realizar el respectivo abastecimiento de los productos de panadería a los Comedores de las diferentes Regionales en la vigencia 2024.

En la actualidad la Dirección de Producción, a través de su Planta de Panadería realiza traslados a los Comedores de Tropa de la Regional Centro y Regional Tolima Grande de la Entidad con el fin de atender el abastecimiento de los menús concertados trimestralmente. Por lo tanto, se requiere mantener durante toda la vigencia 2025 el abastecimiento de materias primas de primera calidad, de acuerdo a las necesidades presentadas para la producción habitual de las diferentes referencias de la panadería.

ANTECEDENTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Dirección de Producción solicita adelantar un proceso para el "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA PANADERÍA DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES" en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; decidida a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva solicita a los interesados en participar en el futuro proceso de selección y contrato de suministros cuyo objeto será la adquisición de materias primas para panadería, bajo los siguientes parámetros:

MATERIA PRIMA	PRESENTACIÓN REQUERIDA	
MARGARINA INDUSTRIAL	1	KG
LEVADURA INSTANTANEA	1	KG
ANTIMOHO (PROPIONATO DE CALCIO)	1	KG
SAL PARA CONSUMO HUMANO	1	KG
HUEVO EN POLVO	1	KG
HUEVO AA EN CASCARA	1	UNIDAD
ACEITE MEZCLA VEGETAL	1	L
MARGARINA INDUSTRIAL EMPASTE PARA CROISSANT	1	KG
BOCADILLO DE GUAYABA	1	KG
QUESO DOBLE CREMA	1	KG
ESENCIAS SABORES VARIADOS	1	L
AREQUIPE	1	KG
CREMA DE LECHE ENTERA	1	KG
ALMIDON AGRIO DE YUCA	1	KG
BICARBONATO DE SODIO	1	KG
CHICHARRÓN CARNUDO TIPO PASABOCA	1	KG
COBERTURA DE CHOCOLATE SEMIAMARGO	1	KG

COCO RALLADO DESHIDRATADO	1	KG
COCOA EN POLVO	1	KG
COLORANTE ARTIFICIAL (COLORES VARIADOS)	1	KG
CUAJADA FRESCA	1	KG
FECULA DE MAÍZ	1	KG
POLVO DE HORNEAR	1	KG
HARINA PRECOCIDA DE MAÍZ	1	KG
QUESO COSTEÑO BLOQUE	1	KG
QUESO CAMPESINO FRESCO	1	KG
MORTADELA	1	KG
JAMÓN	1	KG
EMPASTE HOJALDRE	1	KG
AZUCAR PULVERIZADA	1	KG
PIÑA EN TROZOS	1	KG
FRUTA CRISTALIZADA	1	KG
CHIP DE CHOCOLATE	1	KG

Nota: se aclara que las características técnicas de los bienes se encuentran detalladas en las fichas técnicas de producto o servicios que hacen parte integral de las obligaciones descritas en este documento.

ADQUISICIONES ANTERIORES.

Las adquisiciones anteriores se realizaron así:

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
SI 002-143-2020	001-070-2020	COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS $300.000.000,00
SI 002-042-2021	001-073-2021	COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS $200.000.000,00
SI 003-068-2022	001-070-2022	COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS $210.000.000,00
SI 002-083-2023	001-085-2023	COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS $240.000.000,00
MC 002-023-2024	001-034-2024	GRUPO INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS $58.000.000,00
MC 002-096-2024	001-111-2024	SUPRISA S.A.S $ 540.000.000
MC 002-154-2025	001-119-2025	SUPRISA S.A.S $ 92.000.000

OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA PANADERÍA DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Los bienes a adquirir están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	18	17	00	Suministros y mezclas para hornear
E	50	22	13	00	Harinas y productos de molinos
E	50	16	15	00	Chocolates, azucares y edulcorantes productos
E	50	15	15	00	Grasas y aceites vegetales comestibles
E	50	13	16	00	Huevos y sustitutos.
E	50	13	18	00	Queso
E	50	11	20	00	Carnes procesadas y preparadas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

MATERIA PRIMA	PRESENTACIÓN REQUERIDA	
MARGARINA INDUSTRIAL	1	KG
LEVADURA INSTANTANEA	1	KG
ANTIMOHO (PROPIONATO DE CALCIO)	1	KG
SAL PARA CONSUMO HUMANO	1	KG
HUEVO EN POLVO	1	KG
HUEVO AA EN CASCARA	1	UNIDAD
ACEITE MEZCLA VEGETAL	1	L
MARGARINA INDUSTRIAL EMPASTE PARA CROISSANT	1	KG
BOCADILLO DE GUAYABA	1	KG
QUESO DOBLE CREMA	1	KG
ESENCIAS SABORES VARIADOS	1	L
AREQUIPE	1	KG
CREMA DE LECHE ENTERA	1	KG
ALMIDON AGRIO DE YUCA	1	KG
BICARBONATO DE SODIO	1	KG
CHICHARRÓN CARNUDO TIPO PASABOCA	1	KG
COBERTURA DE CHOCOLATE SEMIAMARGO	1	KG
COCO RALLADO DESHIDRATADO	1	KG
COCOA EN POLVO	1	KG

COLORANTE ARTIFICIAL (COLORES VARIADOS)	1	KG
CUAJADA FRESCA	1	KG
FECULA DE MAÍZ	1	KG
POLVO DE HORNEAR	1	KG
HARINA PRECOCIDA DE MAÍZ	1	KG
QUESO COSTEÑO BLOQUE	1	KG
QUESO CAMPESINO FRESCO	1	KG
MORTADELA	1	KG
JAMÓN	1	KG
EMPASTE HOJALDRE	1	KG
AZUCAR PULVERIZADA	1	KG
PIÑA EN TROZOS	1	KG
FRUTA CRISTALIZADA	1	KG
CHIP DE CHOCOLATE	1	KG

NOTA 1: Dados los cambios de referencias de panadería trimestralmente, los cuales son requeridos por los comedores administrados por la ALFM, se podrán requerir otras materias primas diferentes a las relacionadas en el anterior listado, por lo que podrán ser incluidas previo estudio y análisis del mercado, incluyendo mínimo 3 cotizaciones. Esta condición estará sujeta a aprobación del ordenador del gasto y supervisor del contrato.

NOTA 2: La presentación puede variar de acuerdo a la disponibilidad comercial, sin incumplir cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

Todas las materias primas requeridas descritas anteriormente, deben cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas reflejadas en las fichas técnicas de cada producto.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

CONDICIONES DE ENTREGA

- Se tendrán 2 (dos) días hábiles para realizar la entrega de los productos posterior a la solicitud de pedido realizada vía telefónica o por vía email. No obstante, se aclara que, en cada solicitud de pedido, la ALFM podrá disponer de las cantidades necesarias para todos o algunos de los productos referenciados en las especificaciones técnicas, por lo que no siempre se solicitarán los mismos productos con sus mismas cantidades. Toda la logística para la entrega de estos productos será previamente autorizada por el supervisor de contrato.

- Los vehículos que transporten alimentos o materias primas para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, deben cumplir con los lineamientos mínimos establecidos en materia sanitaria, Resolución 2674 de 2013 o aquella norma que las modifique, derogue, adicione o actualice. Dichos requisitos serán verificados al momento de la entrega.

- De igual manera deben garantizar la entrega de los productos en la puerta de la bodega de La entidad, sin importar el estado de la vía de acceso, para lo cual deben utilizar el medio de transporte que sea necesario (terrestre); cada vehículo que ofrezca el contratista, debe contar con la documentación vigente como: Tarjeta de propiedad, SOAT, Análisis de Gases, Licencia de Conducción de los Conductores o Licencia de Tránsito y debe estar inscrito en el RUNT. Cabe resaltar que la ALFM será indemne ante cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la distribución física de los productos objeto de la presente negociación.

- Todos los vehículos transportadores deberán estar identificados en un lugar visible con la frase "TRANSPORTE DE ALIMENTOS", según lo establece la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias aplicables.

-El contratista, deberá allegar en cada entrega acta de inspección sanitaria de los vehículos con concepto FAVORABLE vigente, para cada uno de los vehículos mediante los cuales se hace la entrega de los productos a la ALFM.

- El contratista debe mantener copia de los certificados de manipulación de alimentos, expedidos por la autoridad sanitaria competente o por personas autorizadas por la autoridad sanitaria; del personal que participa en la manipulación directa o indirecta de los alimentos y que podrán ser solicitados por la entidad, en cualquier momento.

- En el caso, que la ALFM evidencie que el producto entregado presenta diferencias, tales como producto con registros sanitarios, permisos sanitarios o notificaciones sanitarias diferentes a la documentación presentada, novedades en la calidad del mismo, entre otros, se procederá a realizar la devolución correspondiente a efectos del cambio respectivo so pena de la imposición de multas que sea procedente.

- Si el producto entregado en la ALFM es inmovilizado, retenido, congelado o decomisado por parte de las autoridades territoriales de Salud o el INVIMA por incumplimiento de la normatividad sanitaria establecida para estos productos, el contratista debe hacer la sustitución del producto en forma inmediata y los costos generados por esta situación estarán a su cargo.

COSTOS DE ENTREGA

Los costos de pesaje, cargue, descargue y embalaje de los productos en el sitio de destino, serán asumidos por el contratista.

DOCUMENTOS Y TRÁMITES PARA LA ENTREGA

Para la entrega de los productos se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

• Factura electrónica por cada entrega, con el cumplimiento de los requisitos de ley, previa coordinación del horario de entrega.

• Las facturas de las entregas deben ser firmadas por el almacenista que recepcione los productos, indicando claramente nombre completo, cédula de ciudadanía, cargo y fecha de recepción del producto.

• Al momento de la entrega, el almacenista suministrará, diligenciará y firmará el registro de "Recepción de producto", el cual deberá también ser firmado por el conductor representante del contratista.

• En caso de devoluciones o diferencias en las cantidades facturadas y efectivamente recibidas, estas deben ser certificadas por el Supervisor del Contrato y/o el almacenista, en el mismo documento; en el caso de rechazos, se informará al contratista para que proceda al cambio respectivo, so pena de la imposición de multas que sea procedente.

NOTA 1. Los productos facturados solo serán objeto de recibo a satisfacción e ingresados al Sistema de inventarios ERP-SAP y para trámite de pago, una vez se cuente con los documentos requeridos tanto en las especificaciones técnicas como en los documentos requeridos para el pago.

REUNIÓN DE COORDINACIÓN:

En caso de requerirse, la ALFM, convocara a reunión en la ALFM mediante citación al contratista, con el fin de aclarar dudas que existan con respecto a la ejecución del contrato, coordinar sabores de los productos a entregar (cuando aplique), aspectos técnicos y operativos para el desarrollo de las entregas y en general, coordinar cualquier tema relacionado con los productos contratados.

CONDICIONES GENERALES DEL PRODUCTO:

- Los productos deben ser entregados en su totalidad provenientes de un solo fabricante por cada bien adquirido, en las condiciones establecidas en las fichas técnicas de cada producto que se encuentran anexas a este proceso, en una única presentación, es decir, que los parámetros relacionados con la cantidad por unidad negociada, los empaques y la información del rotulado impresa en los mismos sea igual para todas las unidades entregadas. El rotulado debe indicar el correspondiente registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria, así mismo, cumplir con todo lo establecido en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/05, en caso de efectuar rotulado nutricional y frontal en el empaque del producto el mismo deberá cumplir con la Resolución No. 810 de 2021, Resolución No. 2492 de 2022, Resolución No, 254 de 2023 o demás reglamento normativo que lo derogue.

- La Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá en cualquier momento de la etapa del proceso efectuar visitas técnicas a las plantas de producción o lugares de distribución, sin previo aviso, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos dentro de la Ficha Técnica de producto, Resolución 2674/13 y demás normas sanitarias o de calidad relacionadas, o aquellas que las actualicen, deroguen, complementen, modifiquen o adicionen. (Proceso de producción, empaque, transporte o entrega).

 En estas visitas podrá participar personal de la ALFM. Si se encuentra alguna novedad al respecto, se darán por escrito las observaciones y en conjunto con el contratista, quien elaborará los planes de acción para subsanarlos, deberán ser de estricto cumplimiento en un periodo máximo de quince (15) días calendario posterior a la notificación de las observaciones por parte de la Entidad; esto sin perjuicio de las condiciones que se deban

cumplir de acuerdo a la ficha técnica de producto. Igualmente, si a través de las visitas se evidencia circunstancias, condiciones o no conformidades que afecten la inocuidad de los productos, no se elaborará plan de acción y se procederá a la declaración del incumplimiento y la imposición de multas respectivas.

NOTA: En el caso que, durante la producción de panadería, se evidencien unidades de producto no conforme (producto que no cumpla con los requisitos de calidad, contaminados, que presente novedades como unidades abiertas, rotas, manchadas, abombadas, entre otros), el contratista debe ir a las instalaciones de la Dirección de Producción a recoger el producto no conforme y efectuar sustitución del mismo a los tres (3) días calendario siguientes a la solicitud de la Dirección de Producción.

Cuando no se cumpla con la calidad del producto, se solicitara efectuar la sustitución del producto en el plazo fijado por las partes, lo cual se acordara a más tardar al día hábil siguiente a la notificación de la ALFM, en todo caso el plazo acordado para la sustitución no podrá ser superior a los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del resultado del análisis efectuado, si nuevamente se encuentra que el producto NO cumple se procederá a la declaratoria de incumplimiento e imposición de multas pertinentes.

SANCIONES Y/O DESCUENTOS

El incumplimiento de las condiciones establecidas en la ficha técnica del producto y demás documentos del proceso, comprometen exclusivamente la responsabilidad del Contratista, razón por la cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de acuerdo al numeral 6 del Manual de Contratación, podrá hacer efectivos los descuentos que a continuación se describen:

- DESCUENTOS POR LA OPORTUNIDAD EN LAS ENTREGAS:

Habrá lugar a un descuento por retardo en la entrega en la fecha pactada o la no entrega oportuna de los bienes, el cual estará representado en unidades adicionales del mismo producto o en valor descontado sobre la factura, equivalentes al cinco por ciento (5%) sobre la cantidad a entregar. Dichas cantidades de producto adicionales con ocasión del descuento, deberán ser entregadas en la siguiente entrega, de acuerdo a la frecuencia pactada.

La forma de ejecución del descuento será elegida por la entidad de manera independiente y de acuerdo a su necesidad.

En caso de presentarse el incumplimiento por segunda vez, se procederá a declarar el incumplimiento e imposición de las multas respectivas.

- DESCUENTOS POR DEVOLUCIONES

Habrá lugar a un descuento en el caso que se efectúen devoluciones de producto por no cumplir con los requisitos de la ficha técnica del producto, el cual estará representado en unidades adicionales del mismo producto o en valor descontado sobre la factura, equivalentes al cinco por ciento (5%) sobre la cantidad a entregar. Dichas cantidades de producto adicionales con ocasión del descuento, deberán ser entregadas en la siguiente entrega, de acuerdo a la frecuencia pactada.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la sustitución del producto que deba efectuar el contratista, la cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la devolución, por no cumplir con los requisitos.

La forma de ejecución del descuento será elegida por la entidad de manera independiente y de acuerdo a su necesidad.

En caso de presentarse el incumplimiento por segunda vez, se procederá a declarar el incumplimiento e imposición de las multas respectivas.

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

La siguiente es la normatividad aplicable en general para todos los productos objeto de este contrato.

NORMA BASE DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS	
Resolución 2674 de 2013	Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
ROTULADO, ETIQUETADO NUTRICIONAL Y FRONTAL EN ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS	
Resolución 5109 de 2005	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de Rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
Resolución 810 de 2021	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado, etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.
Resolución 2492 de 2022	Por la cual se modifican los artículos 2,3,16,25,32,37 y 40 de la Resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado, etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.
Resolución 254 de 2023	Por la cual se corrige un yerro en la Resolución 2492 de 2022, modificatoria de la Resolución 810 de 2021.
MATERIAL DE EMPAQUES APTOS PARA ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS	
Resolución 683 de 2012	Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano.
Resolución 835 de 2013	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que debe cumplir los materiales, objetos, envases

Resolución 4143 de 2012	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que debe cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a estar en contacto con alimentos y bebidas para el consumo humano en el territorio nacional.

En cuestión a los aditivos utilizados en cada materia prima a contratar, así como de los productos incluidos dentro de esta clasificación deben cumplir la siguiente normatividad:

Resolución 2606 de 2009	Por la cual se establece el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los aditivos alimentarios que se fabriquen, procesen, envasen, almacenen, transporten, expendan, importen, exporten, Comercialicen y se emplee en la elaboración de alimentos para consumo humano en el territorio nacional.
Resolución 1506 de 2011	Por medio de la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado y etiquetado que deben cumplir los aditivos que se Emplean para la elaboración de alimentos para consumo.
Resolución 4125 de 1991	Por la cual se reglamenta el Título V Alimentos, de la Ley 02 de 1979, en lo concerniente a los CONSERVANTES utilizados en alimentos.

La siguiente es la normatividad aplicable específica para cada producto objeto del contrato

SAL PARA CONSUMO HUMANO	
Decreto 547 de 1996	Por la cual se reglamenta el Titulo V de la Ley 09 de 1979, en cuanto a la expedición del Registro Sanitario y las condiciones sanitarias de Producción, empaque y comercialización, al control de la sal para consumo humano y se dictan otras disposiciones sobre la materia.
ACEITE VEGETAL MEZCLA, MARGARINA INDUSTRIAL Y MARGARINA PARA CROISSANT	
Resolución 2154 de 2012	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los aceites y grasas de origen vegetal o animal se procesen, envasen, almacenen, transporten, exporten, importen y/o comercialicen en el país, destinados para el consumo humano y se dictan otras disposiciones.
BOCADILLO	
Resolución 3929 de 2013	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir las frutas y las bebidas con adición de jugo (zumo) o pulpa de fruta o concentrados de fruta, clarificados o no, o la mezcla de estos que se procesen, empaquen, transporten, importen y comercialicen en el territorio nacional.

QUESO DOBLE CREMA, AREQUIPE, QUESO CAMPESINO, CREMA DE LECHE Y QUESO COSTEÑO	
Resolución 1804 de 1989	Por la cual se modifica la Resolución No 02310 de 1986, que reglamenta parcialmente el título V de la Ley 09 de 1979.
Resolución 2310 de 1986	Por la cual se reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 09 de 1979, En lo referente a procesamiento, composición, requisitos, transporte y comercialización de los Derivados Lácteos.
Resolución 11961 de 1989	Por la cual se modifica parcialmente la resolución número 2310 del 24 de febrero de 1986.
HUEVO EN POLVO Y HUEVO AA EN CASCARA	
Resolución 3651 de 2014	Por medio de la cual se establecen los requisitos para la certificación de Granjas avícolas bioseguras de postura y/o levante y se dictan otras disposiciones. Expedida por el ICA.
COBERTURA DE CHOCOLATE SEMIAMARGO Y COCOA EN POLVO	
Resolución 1511 DE 2011	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que debe cumplir el chocolate y productos de chocolate para Consumo humano, que se procese, envase, almacene, transporte, comercialice, expenda, importe o exporte en el territorio nacional.
CARNES PROCESADAS Y ELABORADAS	
Decreto 1500 de 2007	Por el cual establece el reglamento técnico en cual se crea el sistema oficial de inspección, vigilancia y control de la carne, los productos cárnicos comestibles y todos los derivados cárnicos destinados para el consumo humano.
Resolución 240 de 2013	Por la cual se establecen los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio animal de las especies bovinos, bufalinos y porcinos, plantas de desposte y almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación de carne y productos cárnicos comestibles.
COCO RALLADO DESHIDRATADO, PIÑA EN TROZOS Y FRUTA DESHIDRATADA	
Resolución 3929 de 2013	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir las frutas y las bebidas con adición de jugo (zumo) o pulpa de fruta o concentrados de fruta, clarificados o no, o la mezcla de estos que se procesen, empaquen, transporten, importen y comercialicen en el territorio nacional.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes, los cuales deben ser identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, así:

- El oferente deberá acreditar la experiencia en los siguientes códigos UNSPSC, de manera obligatoria:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Nombre
E	50	18	17	Suministros y mezclas para hornear
E	50	22	13	Harina y productos de molinos
E	50	15	15	Grasas y aceites vegetales comestibles

La experiencia total se acreditará con los contratos inscritos en el RUP, cuyo sumatorio total sea igual o superior al 100% valor del presupuesto oficial.

Que la experiencia que se pretenda acreditar obedezca a contratos ejecutados, cuyo objeto se en marque en el suministro de bienes del objeto contractual y están relacionados con los códigos requeridos de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios o UNSPSC.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso.

Además de las siguientes especificaciones técnicas:
CERTIFICACIONES DE CALIDAD

El oferente deberá aportar copia de las siguientes certificaciones de calidad de acuerdo a las Fichas Técnicas de Producto a los que pretenda participar.

- REGISTROS SANITARIOS, PERMISOS SANITARIOS O NOTIFICACIONES SANITARIAS VIGENTES

Los productos de acuerdo a la legislación sanitaria vigente, deben tener el respectivo registro sanitario, notificación sanitaria o permiso sanitario en todos los casos vigente, expedido por el INVIMA. El mismo debe corresponder al producto entregado, en cuanto a presentación, composición, fabricante, rotulado y demás información contemplada en el documento. Para lo cual deberá allegar copia del registro sanitario, notificación sanitaria o permiso sanitario expedido por el INVIMA, al momento de la entrega de la oferta.

- CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO INVIMA

El oferente deberá entregar copia del acta de inspección de la planta de fabricación y/o Bodega de Almacenamiento, dependiendo de su razón social y de su actividad con los productos objeto de este proceso. Se deben entregar todas las hojas diligenciadas por la entidad competente. La fecha del acta de inspección NO DEBERÁ SER SUPERIOR A UN AÑO y con CONCEPTO FAVORABLE o CONCEPTO FAVORABLE CON OBSERVACIONES.

Si la fecha de expedición de este concepto tiene fecha superior al año, adicional al acta deberán entregar carta de solicitud de visita radicada a la entidad competente, para el desarrollo de una nueva visita por parte de esta entidad, con fecha de radicación previa al inicio del proceso.

Si el oferente es un empacador o reempacador deberá anexar adicionalmente acta de inspección sanitaria del sitio de empaque o reempaque, con concepto favorable o favorable con observaciones, declaración de conformidad del lote comprado y demás certificaciones solicitadas en las fichas técnicas de producto, en las mismas condiciones solicitadas.

En todos los casos, el concepto técnico sanitario, deber mantenerse FAVORABLE a lo largo de toda la ejecución del contrato, por lo tanto, una vez la entidad competente realice nuevas visitas de inspección, el Contratista deberá enviar las correspondientes actas de visita de inspección a la ALFM.

CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA

El oferente deberá presentar certificación de garantía firmada por el representante legal, en el que soporta la garantía de los bienes a adquirir hasta la fecha de vencimiento de los productos suministrados, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en cada ficha técnica de cada producto a contratar.

CERTIFICACIÓN DE SOPORTE TECNICO

El oferente deberá presentar certificación de soporte técnico firmada por el representante legal, en el que se compromete a suministrar el apoyo técnico solicitado previamente por el supervisor de contrato, durante el plazo de ejecución pactado y en el horario de funcionamiento de la panadería, en el que suministra servicio de personal experto, calificado en el área de panadería y pastelería como asesoría y soporte en el desarrollo de nuevos productos, dando uso de cada uno de los productos contratados.

LUGAR (ES) DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Dirección de Producción - Kilómetro 2.5 Vía Medellín Parque Industrial Portos Sabana 80— Bodega 3 y/o 4

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día 26 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

PRESUPUESTO CONTENIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El valor máximo para la presente contratación es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000,00) INCLUIDO IVA, IMPUESTO SALUDABLE E IMPOCONSUMO (CUANDO APLIQUE), y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Dicho valor se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 42325 del 20 de Agosto del 2025:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
DIRECCION DE PRODUCCION	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 120.000.000,00

Nota: Se aclara que el rubro presupuestal asignado a este proceso es únicamente A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, dado que involucra la mayoría de las materias primas utilizadas como ingredientes principales para la elaboración de las diferentes referencias de la planta de panadería.

FORMA DE PAGO PROPUESTA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor parcial por las entregas realizadas a corte mensual del contrato suscrito, dentro de los TREINTA (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor y representante del CONTRATISTA.

2. Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN. De igual manera el CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

NOTA: La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación

(PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

4. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura

5. El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

 - Nombre o Razón Social
 - Número de Nit
 - Entidad Financiera
 - Número de Cuenta

- Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente)

6. Alta de Almacén y registro de Recepción de Producto

7. Informe de Supervisión

Nota 1: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 2: Para el pago el contratista de conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el asociado debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución"

RECIBO A CONFORMIDAD:

El pago al contratista depende del recibo a conformidad, el cual contempla la oportunidad y calidad de la entrega de los documentos. Además del cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Entrega total de las cantidades definidas por producto de acuerdo al anexo de compra.

2. En caso de que el producto tenga un concepto de no cumple y se haya solicitado y efectuado la correspondiente sustitución del producto, se inician nuevamente los plazos anteriormente descritos.
3. El pago se tramitará previa acreditación de la entrega.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Constituir las garantías exigibles durante la etapa precontractual y la etapa contractual del presente proceso.
3. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.
4. Proveer a su costo los bienes necesarios para el cumplimiento del presente proceso.
5. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente proceso.

6. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente proceso.
7. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la AGENCIA LOGISTICA, a través del Supervisor del contrato.
8. Garantizar la entrega de los insumos requeridos dentro de los plazos establecidos y en el sitio definido por la Entidad.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
10. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
11. Informar de manera inmediata a la AGENCIA LOGISTICA cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
12. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
13. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
14. Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
15. El contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
16. El contratista debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
17. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
18. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
19. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas exigidas contractualmente, Si durante la ejecución se presenta el vencimiento de la póliza, se debe anexar certificación de la aseguradora manifestando que la póliza va a ser renovada para asegurar el cumplimiento de la obligación contractual.
20. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.
21. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link https://www.agencialogistica.gov.co/contratacion/formulario-inscripcion-de-proveedores-alfm/

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

"Para la Agencia Logística de Fuerzas Militares, lo primordial es la seguridad y salud de sus trabajadores, visitantes, proveedores, contratistas y/o subcontratistas, razón por la cual se

exigirá al contratista y/o subcontratista o proveedor que cumpla con sus obligaciones dentro del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, con las siguientes:

1. El contratista deberá procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá totalmente su costo y programará capacitaciones sobre su uso.
3. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Agencia Logística de Fuerzas Militares, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones legales nacionales del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
5. Informar oportunamente al interventor, supervisor de los contratos o al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, toda novedad en materia de SST derivada del contrato.
6. Cumplir con las normas de comportamiento y seguir los procedimientos protocolarios y de seguridad contenidas en el presente manual y en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el trabajo, durante la ejecución de las actividades con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
7. Seguir las recomendaciones que haga la Agencia Logística de Fuerzas Militares al realizar inspecciones de control y auditorias.
8. Realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del manual de seguridad y salud en el trabajo.”

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Deberá presentar cada una de las fichas técnicas de los productos que entregará de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica del producto.
 Nota: No se aceptarán copias de las fichas técnicas publicadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

2. Los productos deben ser entregados en su totalidad provenientes de un solo fabricante o productor en las condiciones establecidas en el Documento Ficha Técnica de Producto anexas a este documento, en una única presentación, es decir, que los parámetros relacionados con la cantidad por unidad negociada, los empaques y la información del rotulado impreso en los mismos sea igual para todas las unidades entregadas.

3. Los empaques deben ser nuevos y de grado alimentario, libre de cualquier material extraño, ajeno al producto. La totalidad de los empaques de los productos deberán cumplir con la normatividad de rotulado y etiquetado de acuerdo a la Resolución No. 5109 de 2005, Resolución 810 de 2021, Resolución No. 2492 de 2022, Resolución No, 254 de 2023 o demás reglamento normativo que lo derogue; y el transporte y la distribución deberán garantizar la perfecta conservación de los productos y la conservación de las características organolépticas.

4. La resistencia del material del empaque debe ser tal que el material soporte el almacenamiento sin sufrir daño o deterioro y evite la contaminación o la deformación de los productos.

5. El contratista debe mantener copia de los certificados de formación en prácticas higiénicas del personal que participa la manipulación directa o indirecta de los alimentos, al momento del empaque o distribución de los productos, expedidos por la autoridad sanitaria competente, certificados que podrán ser solicitados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en el momento que lo considere pertinente. El Contratista se reserva el derecho de verificar la veracidad del documento (Fecha, concepto, observaciones y firma). Este personal deberá contar con la dotación requerida para tal fin como: gorro, tapabocas y uniforme, todo en colores claros, durante la ejecución de la operación.

6. Informar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Dirección de Producción, máximo con 48 horas de anticipación a la entrega del producto, la información relacionada con el transportador (Nombre del conductor, placas del vehículo, descripción de la mercancía, peso, etc.), para garantizar el ingreso sin contratiempos y cumplir con las normas de seguridad del parque industrial.

7. El contratista al momento de la entrega deberá allegar acta de inspección sanitaria de los vehículos con concepto FAVORABLE vigente, para cada uno de los vehículos mediante los cuales se hace la entrega de los productos a la ALFM.

8. El contratista al momento de la entrega deberá entregar certificación de calidad de cada lote, para cada uno de los productos que son entregados a la ALFM. Esta información debe venir remitida por el fabricante en el que da cumplimiento a las especificaciones técnicas, reflejadas en cada ficha técnica de producto.

9. Las personas que son responsables del transporte y carga de los alimentos deberán presentar constancia de asistencia a capacitaciones en Manipulación de Alimentos en el momento de la entrega de los productos, los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha en la cual se realice la entrega, en caso de que este documento no se encuentre vigente o no lo presenten, más de dos (2) veces el personal designado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares reportará dicha condición en el Formato de Recepción de Producto.

10. El contratista deberá contar con los suficientes vehículos y capacidad logística, para efectuar las entregas de los productos en los horarios establecidos, lo anterior con el fin de evitar retrasos en el suministro de la alimentación por parte de la ALFM a las Fuerzas Militares.

11. El contratista junto con los fabricantes de los diferentes productos, certificará que las plantas de alimentos donde de fabriquen los productos deberán contar con su correspondiente Sistema

de Gestión de Calidad, en cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 o norma que lo derogue, modifique, adicione o actualice. Es indispensable que se tengan implementados los controles y programas de buenas prácticas de manufactura necesarios para garantizar el cumplimiento de los diferentes requisitos de las fichas técnicas de producto, legislación sanitaria, trazabilidad y la inocuidad de los productos. En todo caso será el Contratista el total responsable del cumplimiento de los productos, frente a las especificaciones técnicas, fichas técnicas de producto y demás anexos del proceso.

12. Los costos de pesaje, cargue, descargue y embalaje de los productos en el sitio de destino, serán asumidos por el contratista.

RIESGOS TECNICOS (Matriz de Riesgos)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	especifico	externo	Ejecución	Operacional	Incumpliendo en los plazos de ejecución del contrato	Ampliación de la ejecución de entrega de los	2	4	6	Alto	contratista	Pruebas y Funcionamiento	2	2	4	bajo	si	supervisor	Adjudicación	Ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Contaminación de alimentos	Incumplimiento del objeto contractual	2	4	6	Alto	Contratista	Rechazo y reemplazo del producto	2	2	4	Medio	Si	Entidad	Desde la Adjudicación	Hasta la vida útil de cada bien	Informe de supervisión	Durante el recibo de los bienes

3	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Escasez de materias primas o insumos	Aumento de precios por mayor o menor oferta	3	2	5	Medio	Contratista	Seguimiento y análisis de la los indicadores de producción	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Desde la Adjudicación	Hasta la ejecución total del contrato	Seguimiento de cifras e indicadores en medios de	Diario
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación – alza en los precios	Falta de liquidez y condiciones de financiación	3	4	7	Alto	Contratista	Análisis de Modificación de condiciones	3	2	5	Medio	Si	Contratista	Desde la Adjudicación	Hasta la ejecución total del contrato	Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación	Diario
5	Especifico	Externo	Ejecución	Financieros	Variación del IPC superior a la esperada	Falta de liquidez y condiciones de financiación	3	3	6	Alto	Contratista	Verificación de la fluctuación de los precios	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Desde la Adjudicación	Hasta la ejecución total del contrato	Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación	Diario
6	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios normativos o tributarios	Nuevas normas y/o Tributos	2	4	6	Alto	Contratista	Verificación de la normatividad tributaria	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde la Adjudicación	Hasta la ejecución total del contrato	Seguimiento de cifras e indicadores en medios de	Diario

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL	
TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue; siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	Suficiencia de la garantía de Seriedad de la oferta: Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y/o ítems, con una vigencia de noventa días (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes, no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

NOTA: Para el evento específico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado	Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Por un valor equivalente al 45% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Suficiencia del pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, a partir de la liquidación del contrato.
Calidad de los bienes suministrados, con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas del producto suministrado por el contratista, de acuerdo con las	Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes suministrados: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por el término de vigencia del

especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria aplicable, normas técnicas establecidas para el respectivo bien.	contrato y doce (12) meses más. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
Los daños que se ocasionen a terceras personas, por daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que suceda durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado, relacionadas y aseguradas por la póliza.	Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual: por un valor equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y doce (12) meses más.

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)
(De conformidad con la guía de evaluación, selección seguimiento del desempeño y reevaluación de proveedores publicada en la Suite Visión)

INSPECCIONES: NO APLICA

AUDITORIAS DE SEGUNDA PARTE: NO APLICA

INTEGRACION COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES (TECNICOS) Y SUPERVISOR

	Nombre	Cargo
Comités estructuradores Técnico	ADM. ESP CESAR RAMSES ROJAS LOPEZ	PROFESIONAL DE DEFENSA
	CRISTHIAN CAMILO CIFUENTES ALAYON	TÉCNICO DE APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA

	Nombre	Cargo
Comités Evaluadores Técnico	ING. MAG. MARTHA CECILIA PORRAS CORREDOR	PROFESIONAL DE DEFENSA
	SANDRA JOHANA ISAZA GUEVARA	TÉCNICO DE APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA

	Nombre	Cargo
Supervisor (es)	CRISTHIAN CAMILO CIFUENTES ALAYON	TÉCNICO DE APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA

ANEXOS DEL INFORME TÉCNICO

Tabla 1.
Anexos adicionales

1. PLAN ANUAL DE AQUISICIONES	**MARCAR CON X ANEXO ADICIONAL**
Para todos los bienes y/o servicios se debe anexar el Pantallazo del Plan Anual de Adquisiciones en el que Conste su inclusión.	
2. OBRAS Y MANTENIMIENTO	
Diseños actualizados, revisados y aprobados Licencias Permisos Ambientales Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (si aplica)	
3. VIVERES FRESCOS Y SECOS Fichas técnicas de productos aprobadas y actualizadas Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (si aplica)	**X**
4. COMBUSTIBLES	
Fichas técnicas de productos aprobadas y actualizadas Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (Si aplica)	
5. OTROS BIENES /SERVICIOS	
Fichas técnicas (si aplica)	

Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (Si aplica Y los demás que a criterio del comité técnico estructurador sean necesarios para la correcta estructuración del proceso de contratación.	

Nota. Anexos adicionales. Elaborado por Grupo Precontractual ALFM – 2025

Y los demás que a criterio del comité técnico estructurador sean necesarios para la correcta estructuración del proceso de contratación.

ELABORÓ.	**APROBÓ**
NOMBRE: Cesar Ramses Rojas Lopez Cristhian Camilo Cifuentes Alayon	NOMBRE: Martha Cecilia Porras Corredor
CARGO: PD – Dirección de Producción Técnico de Apoyo Seguridad y Defensa	CARGO: Directora de Producción
FIRMA: CESAR RAMSES ROJAS L CRISTHIAN C CIFUENTES	**FIRMA DE APROBACIÓN:** MARTHA PORRAS CORREDOR

Registro de auditoría

Detalles

NOMBRE DEL ARCHIVO	estudio tecnico mp 2025 panaderia.pdf - 8/9/25, 9:15
ESTADO	Firmado
MARCA DE TIEMPO DEL ESTADO	2025/09/08 15:06:08 UTC

Actividad

ENVIADA	cristhian.cifuentes@agencialogistica.gov.co **ha enviado** una solicitud de firma a: • CRISTHIAN C CIFUENTES (cristhian.cifuentes@agencialogistica.gov.co) • CESAR RAMSES ROJAS L (cesar.rojas@agencialogistica.gov.co) • MARTHA PORRAS CORREDOR (martha.porras@agencialogistica.gov.co)	2025/09/08 14:16:10 UTC
FIRMADO	**Firmado** por CRISTHIAN C CIFUENTES (cristhian.cifuentes@agencialogistica.gov.co)	2025/09/08 14:17:33 UTC
FIRMADO	**Firmado** por MARTHA PORRAS CORREDOR (martha.porras@agencialogistica.gov.co)	2025/09/08 15:06:08 UTC
FIRMADO	**Firmado** por CESAR RAMSES ROJAS L (cesar.rojas@agencialogistica.gov.co)	2025/09/08 14:43:52 UTC
COMPLETADO	Todos los firmantes han firmado este documento y ya se ha **completado**	2025/09/08 15:06:08 UTC

La dirección de correo indicada arriba para cada firmante puede estar asociada a una cuenta de Google. Puede ser la dirección de correo electrónico principal asociada a la cuenta o una secundaria.